



73

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MADRID

PRESIDENCIA

Calendario de guardias de los Juzgados de Parla para el año 2017, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en el acuerdo 1.26.^º, de la reunión celebrada en el día de hoy.

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE PARLA PARA 2017

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-3	1	1-7	6	1-7	3	1-4	7
4-10	2	8-14	7	8-14	4	5-11	1
11-17	3	15-21	1	15-21	5	12-18	2
18-24	4	22-28	2	22-28	6	19-25	3
25-31	5			29-31	7	26-30	4

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-2	4	1-6	2	1-4	6	1	3
3-9	5	7-13	3	5-11	7	2-8	4
10-16	6	14-20	4	12-18	1	9-15	5
17-23	7	21-27	5	19-25	2	16-22	6
24-30	1	28-30	6	26-31	3	23-29	7
31	2					30-31	1

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-5	1	1-3	5	1-7	3	1-5	7
6-12	2	4-10	6	8-14	4	6-12	1
13-19	3	11-17	7	15-21	5	13-19	2
20-26	4	18-24	1	22-28	6	20-26	3
27-30	5	25-31	2	29-30	7	27-31	4

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el miércoles de cada semana, hasta el miércoles, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de guardia se produce a las nueve horas del día en que comienza dicha guardia (cada miércoles).

Para el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: durante el servicio de guardia del Juzgado número 1, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 3; durante el servicio de guardia del Juzgado número 2, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 4; durante el servicio de guardia del Juzgado número 3, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 5; durante el servicio de guardia del Juzgado número 4, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 6; durante el servicio de guardia del Juzgado número 5, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 7; durante el servicio de guardia del Juzgado número 6, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 1; durante el servicio de guardia del Juzgado número 7, será llamado a coadyuvar el Juzgado número 2; para el caso de que fuera necesario el llamamiento como



coadyuvante de más de un órgano judicial, para dicho llamamiento se atenderá al orden sucesivo numérico al del Juzgado llamado como coadyuvante en primer lugar (e.g. respecto al Juzgado número 1, tras el Juzgado número 3 serán llamados sucesivamente el Juzgado número 4, el número 5, el número 6, el número 7 y, en último lugar, el Juzgado número 2).

Madrid, a 10 de octubre de 2016.—El presidente, Francisco Javier Vieira Morante.

(03/37.842/16)

